**Committee on the Rights of the Child Concept Note for a General Comment on children’s rights in relation to the digital environment**

Según datos de 2017 del Instituto de Estadística del Gobierno de Cataluña, el 69,4% de la población de entre 10 y 15 años dispone de móvil y el 92,7% tiene acceso a internet y lo usa a diario.

El uso prematuro de los dispositivos móviles y, sobretodo, la posibilidad de acceso a internet en ausencia de un adulto causa cierta preocupación entre las familias y el profesorado, dos colectivos que aún se están adaptando al nuevo entorno comunicativo digitalizado.

Una preocupación que no es infundada puesto que a menudo aparecen casos en que la identidad de menores de edad se hace pública en las redes en situaciones que pueden afectar su imagen reciente y futura. Sabemos, también, de la existencia de contenidos de libre acceso que pueden afectar el desarrollo de niños y jóvenes y, en consecuencia, suponen también una vulneración de sus derechos, por poner sólo unos ejemplos.

Ante este nuevo contexto la pregunta es: ¿cómo se puede minimizar el riesgo? ¿Qué posibilidades de acción existen para la protección de los derechos de los menores de edad? ¿Cómo enfrentarse a la nueva realidad de difusión de los contenidos audiovisuales? Y enfrentarse entendido aquí como abordaje de lo que tenemos enfrente.

La protección de los menores de edad ante los contenidos emitidos por los medios audiovisuales es una de las funciones que la Ley de creación otorga de manera explícita al Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC). Y ha sido una de sus prioridades. Hasta hace relativamente poco tiempo, la vigilancia sobre el cumplimiento de la normativa en materia de protección de menores de edad ante los contenidos audiovisuales se centraba de manera exclusiva en las emisiones de la televisión y la radio convencionales, especialmente de la televisión.

En este marco, los elementos básicos que configuran el sistema de protección de los menores de edad ante los contenidos audiovisuales se articulaba en torno a: la regulación de las franjas horarias específicas en las que se limita la emisión de determinados contenidos; la calificación de los contenidos en base a criterios de adecuación a edades y, finalmente, la regulación de la publicidad.

La realidad actual ha cambiado. Hablar hoy de protección de niños y adolescentes ante los contenidos audiovisual conlleva, necesariamente, tener en cuenta los cambios que se están produciendo en todo lo referente a los hábitos de consumo de estos contenidos, a los que se ha hecho referencia más arriba, y, a la vez, tener en cuenta también las nuevas formas de difusión y producción de dichos contenidos.

Internet es un ámbito inabarcable y, además, la capacidad de generación de material que circula por las redes es casi ilimitada, pues no podemos obviar que las personas usuarias se han convertido también en generadores de contenidos.

Ante este nuevo paradigma, el Consejo del Audiovisual de Cataluña, al igual que otros reguladores europeos, está adaptando su actividad reguladora a los nuevos servicios audiovisuales y de internet. La modificación de la directiva europea de servicios de comunicación audiovisual, amplia a los proveedores de vídeos a la carta y a las plataformas de intercambio de vídeos la posibilidad de actuación. Las redes sociales, en términos generales, se encuentran de momento fuera del ámbito regulado aunque la directiva posibilita su aplicación a aquellos servicios de medios sociales cuya oferta de programas y vídeos generados por usuarios constituya una funcionalidad esencial de dicho servicio.

En este contexto la protección de los menores de edad ante los contenidos audiovisual precisa ser abordada desde una visión que englobe ámbitos, aspectos y actores diversos. De hecho, entendemos que hay que diversificar las líneas de actuación y conceptualizarse desde una visión global: vigilancia, información y formación.

En lo referente a la vigilancia, el año 2015 el CAC inició el proyecto de detección de contenidos de riesgo en internet. El objetivo general es identificar contenidos de riesgo para los menores de edad de libre acceso e independientemente de su clasificación legal.

El proyecto tiene en cuenta tres elementos: el ámbito de internet es inalcanzable no sólo desde un punto de vista temático sino también temporalmente, pues también es altamente dinámico; el sistema de trabajo debe adoptar la perspectiva de la persona usuaria; en la elección de los contenidos se toma como referencia la clasificación desarrollada para el proyecto EU Kids Online, que, a grandes rasgos, establece cuatro bloques: contenidos violentos, sexuales, de riesgo para la salud o que presenten elementos de racismo, odio o discriminación. Una elección de contenidos que, por otra parte, se inscriben dentro de lo que determina la Directiva de servicios de comunicación audiovisual: protección de los menores de edad y discursos discriminatorios.

Con esta perspectiva, se han realizado análisis sobre pornografía infantil y pedofilia; cuestiones relacionadas con la salud como son la anorexia y la bulimia y la muerte por suicidio; sobre violencia machista y homofobia, que se enmarcan en el ámbito de los contenidos discriminatorios o que incitan al odio hacia determinados colectivos. En este último apartado se incluirá, también, un análisis del fenómeno de las fake news relacionadas con el tratamiento de género.

Desde el año 2015 hasta la actualidad se ha elaborado 13 informes:

* Análisis de la presencia en Internet de contenidos de pornografía infantil (2015).
* Análisis de la presencia de contenidos proanorexia y bulimia en internet. Se elaboró un primer informe en 2015 y un segundo en 2017 en base a las denuncias presentadas por la ACAB (Asociación contra la anorexia y la bulimia).
* Análisis de la presencia en Internet de contenidos en relación con la violencia machista

El CAC ha elaborado cuatro informes sobre contenidos de violencia machista en internet:

En el primer (junio de 2016) se ofreció una primera aproximación a mensajes favorecedores de violencia machista.

El segundo (febrero de 2018) completaba esta primera aproximación con nuevas tipologías de formato, como los vídeos con escenas de actos de violencia que se presentan como reales.

En el tercer (junio 2018) se analizaban contenidos que incitan a la violencia machista, y que tienen la particularidad de culpabilizar a las víctimas y de proponer la sumisión química con drogas para poder violar. También hay videos de violaciones, aparentemente de ficción, acompañados de comentarios favorables.

El cuarto (marzo 2019) analiza vídeos de YouTube que justifican el cibercontrol de la pareja y que presentan tutoriales que permiten espiar los contenidos del móvil de la víctima.

* Análisis de la presencia en Internet de contenidos de riesgo en relación con la muerte por suicidio (2017).
* Análisis de la presencia en Internet de contenidos susceptibles de justificar la homofobia, la bifobia y la transfobia (2017)
* Análisis de la presencia en Internet de contenidos en relación a la pedofilia (2017)
* Las fake news en internet. El discurso de género
* Análisis de la presencia de desinformación en línea sobre el cáncer (2018)
* La representación de los estereotipos de género en la publicidad de juguetes (televisión lineal y plataformas de distribución de vídeos) durante la campaña de Navidad 2018-2019.

Parte de los contenidos identificados en relación a las diferentes temáticas han sido denunciados a Fiscalía. Por otra parte, el CAC se dirige directamente a las empresas proveedoras solicitando la retirada de los contenidos en cuestión.

Paralelamente a las actuaciones de vigilancia de los contenidos que se emiten en el entorno internet, la protección de los menores de edad en dicho entorno pasa también por la información y la formación, favoreciendo la adaptación a partir de la capacitación de la visión crítica.

El Consejo del Audiovisual de Cataluña se propuso intervenir en este contexto de adaptación a la sociedad digital ofreciendo material de apoyo al profesorado, considerando que la escuela es el entorno más universal de acceso a la población infantil. La escuela forma a los alumnos en su desarrollo integral en vistas a su incorporación a la vida social y laboral. Este contexto ya no es imaginable fuera del ámbito digital y por tanto no tendría sentido dejarlo al margen del proceso educativo.

Para ello el CAC promovió la creación de eduCAC, un programa de alfabetización mediática dirigido a los centros educativos con el apoyo de la Consejería de Educación del Gobierno de Cataluña. El propósito es evidenciar los riesgos y las oportunidades que ofrecen las TIC y proporcionar al alumnado la educación que debería permitirles consumir los contenidos con criterio y responsabilidad.

El objetivo de eduCAC es dotar a los niños y niñas de las capacidades para desarrollar el espíritu crítico ante los mensajes que reciben, a la vez que se les hace responsables de los que emiten o contribuyen a diseminar, en el doble papel de consumidor y productor que les permite la tecnología que tienen a su alcance. Contrariamente a los que promueven políticas tendentes a demonizar o prohibir la red, consideramos que un buen uso de las TIC puede contribuir de manera extraordinaria a la adquisición de conocimientos, a la comunicación y a la libertad expresión a los que tienen derecho los niños y niñas.

Los materiales didácticos de eduCAC ofrecen elementos teóricos y prácticos para incentivar el debate sobre cuestiones que preocupan actualmente, como por ejemplo, la identidad digital, la desinformación, la publicidad encubierta, las burbujas de filtros, los contenidos discriminatorios, la gestión de las redes sociales, o los usos problemáticos de los videojuegos. Las políticas educativas deberían dedicar sus esfuerzos, entre otras cuestiones, al empoderamiento de los niños y niñas ante fenómenos como los enumerados. En definitiva, deberíamos tratar de formar los ciudadanos inteligentes que habitarán y gestionaran un entorno inteligente.

Desde el Consejo del Audiovisual de Cataluña nos hemos centrado en el ámbito escolar, pero consideramos que es necesario que todos contribuyan a garantizar los derechos de los niños y las niñas en el mundo digital, cada uno desde su ámbito y sus competencias: las familias, los docentes, los medios de comunicación, los académicos y los organismos públicos.

En cuanto al papel que deberían asumir los padres y las madres en esta cuestión, desde eduCAC planteamos que debe de ser básicamente de acompañamiento, como en todas las cuestiones relacionadas con el crecimiento físico e intelectual de sus hijos. Para ello les ofrecemos orientaciones para aprender a detectar *fake news* y para tomar consciencia del uso que hacen sus hijos de internet. Les animamos a dialogar sobre situaciones y comportamientos con los que se encontrarán en internet, tales como mantener el mismo comportamiento en las redes y la vida cotidiana, no proporcionar información personal, proteger su privacidad, alertarles sobre contenidos nocivos (terrorismo, pornografía, discriminación, racismo, violencia...), o gestionar el tiempo (especialmente en el uso de videojuegos).También nos hacemos eco de campañas gubernamentales o de ONG que promueven un uso responsable de internet y ofrecemos recursos para ayudar las familias en el nuevo entorno comunicativo en que se hallan inmersas.

Los organismos gubernamentales y las empresas deben ayudar y apoyar a la familia y a la escuela en el reto de garantizar los derechos de los niños y las niñas en el entorno digital.